



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

TRABAJANDO
PARA USTED

(122) RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3051
DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2026.

VALDIVIA, 30 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3150

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en especial las normas del Título III sobre Probidad Administrativa.
- b) Lo dispuesto en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- c) El Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones.
- d) El Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones.
- e) La Resolución N°36, del año 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- g) La ley N°21.796, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2026.
- h) Que, por medio de la Resolución Exenta N°274 del 20 de marzo de 2025, donde la directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, delegó facultad de suscribir actos administrativos en el Encargado del Departamento de Administración y Finanzas de este Servicio y/o en su subrogante cuando corresponda, dentro del cual se encuentra la materia que trata la presente Resolución Exenta.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°3051, de fecha 25 de junio de 2026, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que autoriza pago a **INGEMED SPA, R.U.T.: 77.799.045-4**, correspondiente a factura afecta electrónica que se indica.
2. La necesidad de rectificar la resolución referida en considerando precedente, en el siguiente sentido:
3. La necesidad de reemplazar el Resuelvo 1. , donde dice:

1. 1. PROCEDASE por parte de la Sección de Finanzas, a pagar factura afecta electrónica que se indican en el considerando 2), emitida por el proveedor, **INGEMED SPA, RUT.: 77.799.045-4**, que asciende a un monto de **\$681.477**, impuestos incluidos.

Por lo siguiente:

1. **PROCÉDASE** por parte de la Sección de Finanzas, a pagar factura afecta electrónica que se indican en el considerando 2), emitida por el proveedor, **INGEMED SPA, RUT.: 77.799.045-4**, que asciende a un monto de **\$681.477**, impuestos incluidos, a favor de **CHITA SPA, RUT.: 76.596.744-9**.

4. Que, en este sentido el artículo 62 de la Ley 19.880, preceptúa: "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"

R E S O L U C I Ó N:

1. REEMPLÁCESE, Resuelvo 1. de considerando 3., donde dice:

1. 1. PROCEDASE por parte de la Sección de Finanzas, a pagar factura afecta electrónica que se indican en el considerando 2), emitida por el proveedor, **INGEMED SPA, RUT.: 77.799.045-4**, que asciende a un monto de **\$681.477**, impuestos incluidos.
Por lo siguiente:

1. PROCÉDASE por parte de la Sección de Finanzas, a pagar factura afecta electrónica que se indican en el considerando 2), emitida por el proveedor, **INGEMED SPA, RUT.: 77.799.045-4**, que asciende a un monto de **\$681.477**, impuestos incluidos, a favor de **CHITA SPA, RUT.: 76.596.744-9**.

2. DÉJESE CONSTANCIA, que en todo lo no modificado por la presente resolución seguirá plenamente vigente la Resolución Exenta N°3051 de fecha 25 de junio de 2026, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

PATRICIO IBAÑEZ CARVAJAL
ENCARGADO DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JGR/MMI

DISTRIBUCIÓN:

- SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
- OFICINA DE PARTES